



DECRETO N° **1750**

TEMUCO, **03 DIC. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°740 del 02/06/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2931, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1127 del 26/08/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2931, hasta el 24 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio de fecha 27/11/2015 de la DOM que señala que por lo que **deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 24/05/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 MAYO 2016
Rol	: 7-2931
Actividad Económica	: VENTAS DE CERAMICAS Y PISOS FOTOLAMINADOS
Código Actividad	: 514.320
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N°298
Nombre Del Contribuyente	: PIZARRAS IBERICAS S.A.
Rut	: 79.502.360-7
Dirección Particular	: CONDOMINIO SAN JUAN CAMINO BOTROLHUE
Rol Avalúo	: 1348 -112

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 568 04. 12. 2015

984450